

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLINICA MEDICAL S.A.S.
Demandado: FAMISANAR E.P.S.
Radicado: 2022-00250

Encontrándose las diligencias para calificar la demanda, advierte el despacho que el link visto en el correo electrónico remitido por la demandante¹, a través del cual al parecer se tiene acceso a los documentos base de ejecución, **no permite su consulta**, motivo por el cual, se le concede el término de tres (3) a dicha parte, so pena de tenerse por no presentados, para que allegue los documentos (facturas) anunciados en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ²
Juez

¹ PDF 05AportaDemandanteAnexo folio 1

² El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022, ratificándome en el cargo con Resolución 779 del 20 de octubre de esta anualidad.